H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 25 MAR 2019

VISTO, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC N° 4/2017, RC N° 5/2017 y RC N° 10/18 y las Disposiciones de la Secretaría Administrativa DSAD N° 40/18, N° 225/18, N° 418/18 y N° 453/18, y;

CONSIDERANDO

Que el Honorable Congreso de la Nación creó mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, un régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" para el personal de Planta Permanente que preste servicios en los diferentes sectores del mismo.

Que el artículo 2° de la referida Resolución Conjunta, estableció que las máximas autoridades administrativas de cada uno de los sectores del Congreso de la Nación, estarían a cargo de la implementación del citado régimen en sus ámbitos.

Que, asimismo, se delegó la facultad de reglamentar el régimen instituido, pudiendo dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias, como así también, establecer el periodo de instrumentación y prórroga del plazo de vigencia.

Que la DSAD N° 40/18, estableció que el régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la normativa precitada, comenzara a regir, desde el 1° de Abril de 2018 y por el término de 90 días corridos, para el personal de Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que posteriormente, el mencionado régimen fue prorrogado sucesivamente mediante las DSAD N° 225/18, N° 418/18 y N° 453/18, hasta el 31 de septiembre de 2018, 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 respectivamente.

Que teniendo en cuenta el elevado nivel de adhesión y a fin de posibilitar la incorporación al régimen, de todos aquellos trabajadores y

ES COPTA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
VEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR GRALCORD. ADMINISTRATIVA
H CAMARADE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD Nº: 032/19

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

trabajadoras interesados/as, se considera conveniente disponer la prórroga de la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2019

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la RC N $^{\circ}$ 4/2017, RC N $^{\circ}$ 5/2017 y la DSAD 40/2018.

Por ello.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION D I S P O N E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar desde el 1° de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, la vigencia del régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, para el personal de Planta Permanente que preste servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 2° .- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

